

**LEY N.º 4185**

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Dónanse a favor del Club Social Cultural y Deportivo Almirante Brown, Personería Jurídica N<sup>ro</sup> A-905, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, los inmuebles, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizados como: lotes 75 y 76, subdivisión lote 57-B, sector “B”, Colonia Andresito Guacurarí, pueblo Comandante Andresito (ex Almirante Brown), departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, con superficies de 05 ha 88 a 76 ca y 04ha 49 a 15 ca, según plano de mensura N<sup>ro</sup> 27.421; Nomenclaturas Catastrales: Dpto. 07 – Mun. 75 – Secc. 04 – Chac. 000 – Manz. 000 – Parcelas 028 y 029, respectivamente, con destino a sede social, cultural y deportiva de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cinco días del mes de Mayo de dos mil cinco.-

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C ÁREA PARLAMENTARIA  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ALBERTO VIANA  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones